



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES seleccionados ordenadamente para su enajenación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

(Gaceta del día 8 de Octubre.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

*Lista de los donantes y cantidades recibidas en el día de la fecha para socorro de los pueblos perjudicados en las últimas inundaciones.*

	Ptas.	Cts.
Suma anterior	692	75
D. Andrés Pellico	25	»
» Francisco Moreno	15	»
» Antonio Burgos	15	»
<i>Ayuntamiento de Astorga.</i>		
D. Domingo Franco	2	50
» Hilario Duráñez	2	50
D. Concepción G. Alfonso. Un comerciante	5	»
D. Marcial García	»	50
» José Carreto	5	»
» Miguel Gutiérrez	1	»
» Ramón Gil	2	50
» Santiago González Franco	5	»
» Carlos Ares y Ares	2	50
Un Canónigo de la Santa Iglesia Catedral	5	»
D. Pedro Carro	4	»
» Manuel Natal	2	»
» José María Sau Román	2	»
» Camilo Gavilanes	2	»
» Indalecio Iglesias	5	»
D. Flor Sancho	1	»
D. Toribio Calvo Riesco	1	»
» Pedro Ferrero	1	»
Sr. Gómez y Blanco	2	»
D. Juan de Paz	2	50
» José Gómez Murias	5	»
» Antonio Forcadás (Presbítero)	5	»
» Tiburcio Gómez Casado	2	50
» Mateo Ilarriaga	5	»
D. Margarita Nieto	1	»
D. Ensebio Carro	1	50
D. Juana Blanco	»	25

D. Toribio Alonso Porqueras 1  
» Francisco González 1  
» Tomás de Barrio Losada 5

Total..... 834 »

León 9 de Octubre de 1893.

El Gobernador,  
**Alonso Román Vega.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.**

*Sección 3.ª—Negociado 1.ª*

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Santiago Eguigaray, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esa ciudad, contra resolución de V. S. que revocó dos providencias de aquél imponiendo multas á D. Agapito de Celis, por infracción de las Ordenanzas municipales, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 3 de Octubre de 1893.—El Director general, Jimeno de Lerma. —Sr. Gobernador civil de León.

**OFICINAS DE HACIENDA.**

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON**

*Extracto de las resoluciones del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, recaídas en expedientes de excepciones de ventas de terrenos comunales, promovidos por Alcaldes pedáneos ó Presidentes de Juntas administrativas.*

Por resolución de 29 de Agosto último, ha sido denegada la solicitud de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de los terrenos titulados Chao de

Raposa y Majada, Galpilleira y Cuadraxales, promovida por el Alcalde pedáneo del pueblo de Chana, Ayuntamiento de Borrenes.

Por resolución de 5 de Septiembre último, ha sido denegada la solicitud de excepción de venta en concepto de dehesa boyal, las dehesas denominadas Escanadas, Desagradiños, Pico del Vago, El Mato, Mata del Carbón, y los montes titulados San Bernardino y las Poyados, y Monte de Ariba, promovida por los Alcaldes pedáneos de los pueblos de Los Barrios de Salas, Espinaco, Compludo, Palacios y Carracedo, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.

Por resolución de la misma fecha, ha sido denegada la solicitud de venta en concepto de aprovechamiento común de un monte titulado Dehesa, promovida por el Alcalde pedáneo de Carril, del Ayuntamiento de Legu de Carucedo.

Por resolución de igual fecha, ha sido denegada la solicitud de excepción de venta en igual concepto de los montes titulados San Mateo, Fuente Duero, y Tajo del monte Verdugal, Val de la Cabra, Valde-rabonado y Verdinas, Monedero y San Andrés, y sus anejos Caballero y Silencios, promovida por los Alcaldes pedáneos de los pueblos de Santiago de Peñalva y Bouzas, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa.

Por resolución de la propia fecha, la solicitud de excepción de venta de los montes titulados Madero, Llagunino y Esgañado, en concepto de aprovechamiento común, promovida por el Alcalde pedáneo de Castrohinojo, Ayuntamiento de Castriello de Cabrera.

Por resolución de 22 de Agosto último, han sido exceptuados en concepto de aprovechamiento común los montes titulados La Collada, Las Matas, Valdecuevas y Bouzonas, promovida por el Ayuntamiento de Rabanal del Camino, de común aprovechamiento de los pueblos de Manjarín y Labor de Rey.

Por resolución de igual fecha, ha sido estimado el expediente de excepción de venta en concepto de aprovechamiento común de Rabanal del Camino, de unos trozas de

monte llamados Mata del Estepio, Mata de los Carrozales, El Siervo y Valderrumio, promovido por dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los pueblos interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento de 15 de Abril de 1890, para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

León 4 de Octubre de 1893.—Santiago Illán.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Candín*

La Junta pericial del impuesto de consumos de este Municipio, ha concluido las operaciones de clasificación y derrama que ha de servir de base para el repartimiento de dicho impuesto en el corriente ejercicio de 1893 á 94, y por cuyo concepto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles, por término de ocho días; en cuyo plazo, los contribuyentes del Municipio pueden entararse de dichas operaciones y entablar las reclamaciones que consideren prudentes ante dicha Junta; pues pasado el mismo, no se admitirá ninguna que se presente.

Candín 19 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Gregorio Fernández.—P. S. M., C. Jesús Quiroga, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda*

La Corporación de este Ayuntamiento, en unión de la Junta de asociados é igual número de contribuyentes, en sesión de este día, acordaron anunciar la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, para la asistencia de 50 familias pobres y demás actos de las operaciones de quintas, dotada con 400 pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentando sus instancias ó solicitudes en esta Alcaldía en el

término de quince días, á contar desde la inserción de éste en el Boletín oficial de la provincia; teniendo en cuenta que el agraciado ha de fijar su residencia en un pueblo de este Municipio; advirtiendo que se compone de 300 y pico de contribuyentes, los cuales se hallan hoy fuera de compromiso.

Cubillas de Rueda 30 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

#### Aldaldía constitucional de Villamoratiel

Terminado el repartimiento de consumos para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes incluidos en él, puedan hacer las reclamaciones que en su favor concurren; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villamoratiel 1.º de Octubre de 1893.—El Alcalde, Julian Alvarez.

#### Aldaldía constitucional de Fresno de la Vega.

Según mo participa Luis Garcia Alvarez, vecino de Fresno de la Vega, el jueves 14 de Septiembre último, á las ocho de la noche, desapareció de su casa su hijo Eladio Garcia Fuentes, de 17 años de edad, soltero, estatura un metro y 350 milímetros, bien parecido; vestía azul y pantalón de tela, con pintas azules en la cabeza, y ambas prendas bastante usadas; llevaba desonda la cabeza, y calza borreguines blancos viejos, muy desgastados los tacones y pisados, va en piernas. Sin cédula personal.

Se ruega á las autoridades la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de su padre, quien á pesar de las gestiones practicadas no ha podido averiguar su paradero, solo sí, que se dirigía hacia Sahagún Fresno de la Vega 1.º de Octubre de 1893.—El Alcalde, Felix Prieto.

#### Aldaldía constitucional de Vega de Valcarlos.

Vacantes las plazas de Recaudador de consumos, territorial é industrial, para el actual ejercicio de 1893-94, y la Agencia ejecutiva de los valores pendientes de cobro del 92-93, se anuncian al público por término de quince días, á contar de esta fecha, para que el que aspire á ellas pueda solicitarlo al Ayuntamiento en el referido plazo.

La recaudación de consumos, que asciende á 8.948 pesetas, tiene el 5 por 100 de premio, con las partidas fallidas, que serán por cuenta del recaudador, y la territorial que asciende á 14.050 el 275 sin fallidos, abonándose además el Ayuntamiento 250 pesetas; debiendo el agraciado dar fiador abonado ó fianza con suficiente garantía.

Vega de Valcarlos Septiembre 28 de 1893.—El Alcalde, Innocencio Tejero.

#### Aldaldía constitucional de Renedo de Valdeolmillos.

Terminado el repartimiento de consumos del ejercicio corriente y el encabezamiento gremial obliga-

torio sobre los líquidos, se halla de manifiesto y por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro de los cuales, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar sus reclamaciones los que justifiquen hallarse perjudicados; pasados los cuales, no serán admitidas.

Renedo 26 Septiembre de 1893.—El Alcalde, Casto Diez.

D. Lorenzo Flórez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Sariego.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir el contratar la cobranza de las contribuciones directas é impuestos de este Ayuntamiento, en el año económico corriente, que corren á cargo del mismo, con inclusión de la Agencia ejecutiva, con los premios señalados por las instrucciones vigentes, se hace público por el presente anuncio, para que los que quieran interesarse en su contrato, presenten sus solicitudes al Alcalde en el término de ocho días desde esta fecha; la garantía podrá ser personal.

Sariego á 4 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Lorenzo Flórez.

#### JUZGADOS.

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades, é individuos de la policía judicial, la busca y retención de un pollino, cuyas señas se consignarán, y que se ponga á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder fuese hallado, y no diese explicaciones satisfactorias de su procedencia; según está acordado en sumario de oficio contra Manuel Concejo Modino, vecino de La Bañeza, por sustracción de dicha caballería, de la propiedad de Santiago Flórez Revillo, de igual domicilio.

Dado en La Bañeza á 2 de Octubre de 1893.—Justiniano F. Campa.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

#### Señas del pollino

Edad desconocida, pelo cardino, talla regular, bien formado.

D. Camilo Meneses Alvarez, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos en que me hallo entendiendo por delegación del Juzgado de primera instancia de León, para hacer pago en bienes de D.ª Casilda, D.ª Francisca y doña Manuela Alonso Garcia, vecinas de Peranzanes, de determinada cantidad de pesetas que adeudan como herederas de D. Pedro Alonso, su hermano, á la Compañía mercantil González Roldán y Garcia, domiciliada en León, con fecha veinticuatro del actual, ha dictado la providencia que á la letra dice:

Providencia.—Juez accidental, señor Meneses.—Villafranca Septiembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres. Dado cuenta y en conformidad con lo acordado por el Juzgado solicitante, se agasene á pública licitación por término de

veinte días, los bienes embargados á la D.ª Casilda, D.ª Francisca y D.ª Manuela Alonso Garcia, vecinas de Peranzanes, fijando edictos con los insertos necesarios en el Boletín oficial de la provincia, en dicho pueblo de Peranzanes y sitio de costumbre de este Juzgado, señalándose para el remate el día dieciocho de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este dicho Juzgado; haciéndose constar en aquéllos que no se han presentado títulos de pertenencia de los bienes embargados, ni se admitirá postura que no abra las dos terceras partes. Lo mandó y firmo S. S.: doy fe, Camilo Meneses.—Ante mí, Pedro Sandoval. Los bienes de cuya licitación se trata, son los siguientes:

1.ª Una tierra linar, cabida de cuartal y medio, linda Naciente, más de Pascuala Lera; Mediodía, herederos de Antonia Cercedo; Poniente, de Micaela Garcia, y Norte, de Cecilio Garcia, vecinos todos de Peranzanes, al sitio de la Calandra; la cual tasa en cincuenta pesetas.

2.ª Un prado al sitio de Cantedo, cabida de cuatro cuartales poco más ó menos; linda al Naciente, más de Teresa Fernández; Mediodía, monte común, Poniente, más de Rafael Alvarez, y Norte, rio, radica en término de Chano, siendo los colindantes de Peranzanes, cuya finca la tasa en setecientos cincuenta pesetas.

3.ª Otro prado llamado de don Pedro, término de Peranzanes, al sitio de Pollera, de hacer dos cuartales; linda al Naciente, más de Agustín Yáñez, Mediodía, rio; Poniente, más de Manuel Alonso, y Norte, tierra de Carolina Yáñez, vecinos todos de Peranzanes, en quinientas pesetas.

4.ª Otro prado al sitio de Marzáz, término dicho, cabida de dos cuartales, cerrado sobre sí, y linda Naciente, terreno inculto; Mediodía, rio; Poniente, más de Juan Ramón Martínez, y Norte, camino público, tasado en doscientos veinticinco pesetas.

5.ª Una casa cubierta de paja, con corral cerrado, sita en la calle de la Fuente, compuesta de seis habitaciones; linda á la derecha y espalda, con huerta de herederos de Manuel Ramón Oriz; izquierda, con huerto de Manuel Alonso, y por su frente, con la referida calle de la Fuente, tasada en mil quinientas pesetas.

6.ª Una tierra linar, llamada Cerna, de dos cuartales; linda Naciente, Mediodía y Poniente, con dicha Cerna, y Norte, con más de Felipe de Llano Ramón, tasada en ochenta pesetas.

7.ª Una tierra en la Llanera de Morazón, de dos cuartales; linda Naciente, más de Gabriela Alvarez; Mediodía, Felipe de Llano; Norte, más de dicha Gabriela, y Poniente, otra de Manuel Fernández, tasada en ciento veinticinco pesetas.

8.ª Otra tierra al Rotorno, de un cuartal poco más ó menos; linda Naciente, más de Felix Fernández; Mediodía, camino; Norte, otra de Francisco Fernández, y Poniente, campo y prado de Narciso Yáñez, en setenta pesetas.

9.ª Otra tierra en Campiellos, cabida de dos cuartales, linda Naciente, camino Peón; Mediodía, más de Manuel Fernández Gabela; Poniente, terreno inculto, y Norte,

más de Inés López, en ciento veinticinco pesetas.

10.ª Una huerta encima de la Corrada, su cabida cuatro áreas; linda Naciente, más de Francisco Fernández; Mediodía, campo, ó sea más de Clotilde Fernández; Poniente, de herederos de Baltasar Yáñez, y Norte, herederos también de Cruz Fernández, tasada en ciento veinticinco pesetas.

11.ª Una tierra llamada la Cavada, al sitio de Llamas menudas, su cabida dos cuartales, linda á todos aires con monte, en cuarenta pesetas.

Todas las fincas, excepto la segunda, radican en término de Peranzanes, de cuyo pueblo son asimismo vecinos todos los colindantes.

Y á fin de que los que quieran interesarse en la adquisición de los referidos bienes, comparezcan en el día y hora señalados, en sala de este dicho Juzgado, libro el presente para su publicación en el Boletín oficial de la provincia á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.—Camilo Meneses.—D. S. O., Francisco Agustín Bálgora.

D. Justiniano F. Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por el presente se llama á Manuel Miranda, natural de La Bañeza, oficial de taller de carros de Marina Gutiérrez, de Veguellina de Orbigo, á fin de que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le restan en causa que se instruye sobre destrucción ó estafa de una yegua, con sus aparejos, un macho de eria y un perro, á la Marica; apercibido, si no se presenta, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que lubiere lugar.

Al propio tiempo, se interesa de todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y prisión del referido Manuel, que en el tren del lunes 25 del actual, se dirigió al parecer desde Veguellina de Orbigo á Vitoria, y cuyas señas personales son: estar como de veinticuatro años, de poca estatura, grueso, pelo negro, recortado, color moreno, usa bigote, tiene ojos castaños, cara ancha, nariz regular; viste terno de chaqueta de paño negro acordonado, camisa blanca de crudiello, planchada, con cuello á la Marinera, en la cabeza boina negra, calza zapatos de becarro sin teñir con puntera de lo mismo; lleva además un tapabocas negro ó franja color café, con los remates en forma de cadena, encarnada, que estaba nuevo.

La Bañeza á 30 de Septiembre de 1893.—Justiniano F. Campa.—Por su mandado, Tomás de la Posa.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan para ganado lanar los excelentes pastos de invernía de la dehesa de Bécara, partido de La Bañeza (León), capaces de mantener unas mil reses.

Los interesados pueden pasar á dicho punto y tratar con el Administrador que suscriba.

Bécara 26 de Septiembre de 1893.—Nemesio Martínez Panclón.



